



SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

FORTALECIMIENTO A PROYECTOS MODALIDAD CONECTA JOVEN



PROCESO DE REASIGNACIÓN DE BECAS FORTALECIMIENTO A PROYECTOS MODALIDAD CONECTA JOVEN

El Ayuntamiento de León a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, emite el siguiente proceso de reasignación de becas para invitar a las juventudes del municipio de León, que cuenten con una trayectoria social a contribuir en el desarrollo de proyectos de vida para adolescencias. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, las fracciones I y II del artículo 22 del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y los artículos 20 y 21 de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a Proyectos IMJU León para el Ejercicio Fiscal de 2024, siendo aprobadas por el Consejo Directivo IMJU León.

BASES

I. Objetivo.

Es una modalidad del Programa Fortalecimiento a Proyectos IMJU León enfocada en fomentar la permanencia escolar a través de la prevención de riesgos psicosociales, mediante el trabajo continuo en la construcción de un entorno que promueva estilos de vida saludables en las y los jóvenes, así como impulsar el desarrollo de un proyecto de vida, para generar una movilidad académica y social.

II. Dirigida.

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años cumplidos al momento del registro de postulación del siguiente proceso de la reasignación de becas.

III. Características del apoyo.

La beca que recibirán las y los ganadores cubrirá:

1. Un estímulo económico que será entregado de la siguiente manera:

- Tres personas calificadas con mayor puntaje, recibirán la cantidad de **\$12,250 pesos mexicanos** distribuidos en 3 pagos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.
- Tres personas calificadas con el puntaje subsecuente mayor a los anteriores, recibirán la cantidad de \$7,500 pesos mexicanos distribuidos en 2 pagos durante los meses de octubre y noviembre.

2. Participación en actividades formativas de los enfoques anteriormente mencionados y de potencialización de habilidades blandas.

3. Transversalidad con diferentes instancias municipales.

4. Ampliación de su formación complementaria con valor curricular.

IV. Requisitos.

Para acceder las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a cada tipo de apoyo solicitado, que son los siguientes:

- Ser originario de León o tener residencia mínima de 2 años en el municipio de León, la cual se podrá verificar mediante una constancia de estudios, carta de relación laboral o carta de comprobación de residencia emitida por el Municipio de León;
- Tener entre 18 a 30 años de edad cumplidos al cierre del registro de postulación del siguiente proceso de la reasignación de becas;
- Ser estudiante de nivel superior de instituciones educativas públicas o privadas;
- Cumplir con el curso virtual "Habilidades Blandas" establecido por el IMJU LEÓN; Disponible en la Plataforma <https://plataformaimju.com/app/campus/details/84>
- Compromiso por generar cambios en su entorno y el de los demás. Responsable y líder para gestionar e implementar estrategias de intervención con las y los estudiantes, escuela y comunidad.
- No laborar dentro de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
- No ser proveedor del sector público.

V. Documentos de la modalidad.

Para acceder a los apoyos de la modalidad, las personas solicitantes deberán anexar los siguientes documentos de forma digital en la plataforma IMJU mediante la siguiente liga <https://plataformaimju.com/app/home/>:

- Copia de acta de nacimiento, de no ser de origen leonés, podrá adjuntar lo siguiente: constancia de estudios, carta de relación laboral o carta de comprobación de residencia emitida por el Municipio de León;
- Identificación oficial vigente (INE);
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono, gas natural o televisión por cable o constancia emitida por el delegado de la colonia o comunidad);
- Comprobante de estudios (última boleta de calificaciones, constancia de estudios y/o certificado);
- Constancia del curso de "habilidades blandas" impartido a través de la Plataforma IMJU durante el periodo de la presente registro de postulación del siguiente proceso de la reasignación de becas;
- Anexo 1. <https://bit.ly/anexo1cartamotivos>. Carta motivos para participar dentro del proyecto;

(carta mínima de dos cuartillas y máximo tres cuartillas), la cual debe contener lo siguiente:

- Lugar y fecha,
- Nombre completo,

- Breve explicación de los motivos para participar, y
- Firma autógrafa;
- Anexo 2. <https://bit.ly/anexo2documentounico>. Documento único, en formato PDF, con 2 a 5 pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social;
- Anexar Link/URL de YouTube el video de postulación (mínimo dos minutos y máximo tres minutos de duración); con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula con base en su trayectoria; y
- Anexo 3. <https://bit.ly/anexo3cartadeclaratoria>. Carta declaratoria de no servidor público, prestador de servicios o proveedor de bienes o servicios para el sector público.

VI. Calendario general del registro de postulación del siguiente proceso de la reasignación de becas.

- Publicación del proceso de reasignación de becas: 16 de octubre de 2024.
- Registro de aspirantes: 16 de octubre al 18 de octubre de 2024.
- Plazo para subsanar observaciones: 24 horas después de las observaciones realizadas.
- Notificación de las y los beneficiarios el día 21 de octubre de 2024 a través de la Plataforma IMJU.

VII. Formalización del Estímulo Económico.

El estímulo económico será otorgado por medio de una "Orden electrónica", trámite que será realizado por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Una vez publicados los resultados, la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil contactará a los beneficiarios para realizar el proceso correspondiente.

VIII. Publicación.

La publicación del siguiente proceso de la reasignación de becas, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato, del Instituto Municipal de las Juventudes de León, así como en la Plataforma IMJU León.

IX. Registro.

Para poder aspirar al proceso de la reasignación de becas el o la postulante deberá registrarse a través de la plataforma: <https://plataformaimju.com> en los plazos establecidos en el calendario general numeral VI.

Los registros con documentación e información falsa, incompleta, ilegible o fuera del tiempo y forma solicitados por el registro de postulación del siguiente proceso de la reasignación de becas no serán sujetos de selección.

X. Comité de selección.

Para seleccionar a los proyectos que resulten beneficiarios de la reasignación de becas, se instalará el comité de selección el cual se conformará de la siguiente manera:

- El titular de la Dirección General del IMJU León, o su representante;
- El titular de la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil;
- Persona encargada para el seguimiento de la modalidad Conecta Joven;

Lo no previsto en el presente registro de postulación del siguiente proceso de la reasignación de becas será resuelto por el comité de selección.

XI. Criterios de priorización.

La priorización para la asignación de becas se realizará de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:

- Motivos presentados en el video de postulación
- Trayectoria Social y personal
- Cumplir con la documentación solicitada en tiempo y forma

XII. Derechos y obligaciones de los jóvenes seleccionados.

Son derechos de las personas acreditadas:

- A.** A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- B.** A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- C.** A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- D.** A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- E.** A recibir oportunamente los estímulos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- F.** A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- G.** A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- H.** A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- I.** Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y de la convocatoria de cada una de las

modalidades.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en los puntos E y F.

Son obligaciones de las personas acreditadas:

- A.** Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- B.** Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- C.** Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- D.** Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa;
- E.** Colaborar en acciones y eventos del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato;
- F.** Cumplir con la asistencia y participación al evento de cierre, a realizarse en el mes de diciembre de 2024.
- G.** Participar en la capacitación sobre inducción de reporte de actividades;
- H.** Cumplir con las evidencias mensuales solicitadas por el IMJU LEÓN-León, y
- I.** Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del registro de postulación del siguiente proceso de reasignación de becas de cada una de las modalidades.

XIII. Restricción de participación.

Las restricciones del programa son las siguientes:

- No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante haya tenido estímulos y becas en alguna otra convocatoria del Instituto en el periodo 2022 y 2023.
- No podrán participar en el registro de postulación del siguiente proceso de reasignación de becas las personas funcionarias y funcionarios públicos de la administración pública municipal, estatal o federal.
- No podrán participar en el registro de postulación del siguiente proceso de la reasignación de becas los prestadores de servicios ni proveedores de bienes o servicios de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal.

XIV. Cancelación de la beca.

Se cancelará la entrega del apoyo cuando la persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias del periodo que le aplique; o mediante escrito de solicitud de cancelación de la misma emitida por el beneficiario.

XV. Reasignación de becas.

Las becas que sean canceladas, podrán ser reasignadas a los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quienes en lo posterior recibirán lo correspondiente al estímulo no ejercido o entregado.

XVI. Tratamiento de datos personales

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE LEÓN, GUANAJUATO podrá recabarle datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted.

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados como pueden ser Google Forms, Dependencias de la Administración Pública Centralizada y/o aquellas que se agreguen en atribución a los alcances del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable.

El titular de los Datos Personales, a través del manifiesto expreso presentado ante las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato podrá manifestar su negativa del tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren de su consentimiento.

Usted podrá consultar los cambios en el aviso de privacidad integral en la liga AVISO DE PRIVACIDAD CONECTA JOVEN, o bien, en sus oficinas ubicadas en Madre Marina 107, Col. 10 de Mayo, C.P. 37549, León, Guanajuato.

Elaboración del Aviso de Privacidad

El presente aviso de privacidad se elaboró el día lunes 19 de febrero de 2024.

XVII. Contacto.

Para cualquier duda o aclaración respecto al presente registro del siguiente proceso de la reasignación de becas, podrán comunicarse al teléfono 477 773 23 36 ext. 108; o a los correos electrónicos salvador.tmunoz@leon.gob.mx y andrea.alatorre@leon.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".